

## ***Supuesto teórico-practico 1***

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO-A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN RÉGIMEN DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

### ***Segunda ejercicio Fase de Oposición***

#### **Instrucciones**

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Utilice bolígrafo negro o azul. Lea detenidamente las preguntas antes de poner la respuesta en la "Hoja de respuestas".
3. Se entregan dos supuestos teórico prácticos, para elegir uno de ellos para su resolución.
4. Cada ejercicio teórico practico consta de 20 preguntas, más 2 de reserva, con tres respuestas posibles, siendo solo una la correcta, el valor de cada pregunta correcta es de 5 puntos. La pregunta mal contestada se descontará 1,67 puntos y las no contestadas no tienen valor.
5. Compruebe siempre que el número de respuesta que señala en la Hoja de respuestas es el que corresponde con el número de pregunta del cuestionario.
6. Las respuestas deberán ser marcadas con una X en la "Hoja de respuestas" teniendo en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia "Hoja de respuestas".
7. El tiempo máximo de realización de este ejercicio es de 60 minutos.
8. En la "Hoja de respuestas" no deberá anotar ninguna otra marca o señal distintas de las necesarias para contestar el ejercicio.
9. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador y deberá devolverlo al Tribunal cuando finalice el ejercicio.
10. Al finalizar el ejercicio, deberá introducir la "Hoja de respuestas" y el cuestionario en el sobre tamaño A4 que se le ha facilitado y cerrarlo, en el sobre tamaño A5 deberá introducir la plica debidamente cumplimentada, firmada, cerrarlo y entregarlo al Tribunal. No debe separar los sobres que están grapados.
11. Se le facilita una copia de la "Hoja de respuestas" para que pueda anotar sus respuestas. El Tribunal con carácter previo a la puntuación del ejercicio, publicará en la web municipal el cuestionario para información de los aspirantes.

### **SUPUESTO PRÁCTICO 1**

Dña. Laura Bueno, con nacionalidad española, es nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado con fecha 10 de abril de 2019. Toma posesión, en el puesto de trabajo, con nivel CD 16, en la Subdelegación del Gobierno de Zamora, con fecha 12 de abril de 2019. Y permanece en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos desde el 5 de mayo de 2019 hasta el 3 de mayo de 2020.

Con fecha 14 de mayo de 2021, se convoca un proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado. Dña. Laura Bueno participa en dicho proceso selectivo estando embarazada de pocas semanas. Una vez superado el proceso selectivo, es nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo con fecha 3 de noviembre de 2021, en ese momento está embarazada de siete meses, y el 25 de noviembre da a luz.

El 20 de diciembre de 2022 pasa a desempeñar un puesto de trabajo de Administrativo en la Comunidad Autónoma de Madrid por el procedimiento de libre designación, correspondiente a su cuerpo de Administración General, con nivel CD 22. Mientras presta servicios en esta Comunidad Autónoma se le concede el reconocimiento de compatibilidad con actividad privada en un gabinete de abogados.

Con fecha 25 de junio de 2023 cesa en el puesto que venía ocupando por libre designación en la Comunidad de Madrid y posteriormente, pasa a ocupar el puesto de auxiliar obtenido en la Administración General del Estado.

Finalmente, con fecha 20 de agosto de 2023, Laura Bueno suscribe un contrato de trabajo con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Su esposo D. Javier Pérez, accede en el año 2021 por oposición al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración General del Estado, obtiene tras el curso en prácticas en el INAP, destinado como Jefe de Servicio en la Delegación del Ministerio de Fomento de Zamora. A los siete meses de la toma de posesión, se le destina por libre designación como Director Provincial de un organismo autónomo en la misma ciudad, cargo que desempeña durante 11 meses hasta que, en virtud del buen conocimiento de la función pública Iberoamericana, se le envía a trabajar a Venezuela al Servicio de Naciones Unidas, en un programa de organización de Institutos de Administración Pública Sudamericanos que se prolonga durante nueve meses, al término de los cuales y tras tres meses en Madrid, se incorpora a su puesto de Jefe de Servicio en la Delegación del Ministerio de Fomento de Zamora.

Como responsable de la Sección de Personal de la Administración General del Estado, se le pide informe sobre las diferentes situaciones en las que han ido desempeñando puestos de Dña. Laura Bueno y D. Javier Pérez.

### **CUESTIONES**

**1. Señala si Laura Bueno cumple los requisitos de participación en el proceso selectivo convocado en el año 2021, habiendo permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares durante casi un año:**

**a) Sí, porque la situación de excedencia por cuidado de familiares computa a efectos de promoción interna.**

- b) No, porque solo computa la situación de excedencia por cuidado de hijo.
- c) No, porque no ha prestado servicios efectivos durante dos años como funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado.

**2. Cuando Laura dio a luz en 2021 el hijo recién nacido debió permanecer hospitalizado una semana después del parto, señala que permiso sería aplicable de acuerdo con el EBEP.**

- a) El permiso por parto con una duración de 16 semanas.
- b) El permiso por parto con una duración de 17 semanas.
- c) El permiso por parto con una duración de 18 semanas.

**3. Una vez finalizada la baja por maternidad de Laura Bueno, de acuerdo con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, señale si podría su cónyuge, ya nombrado funcionario de carrera, solicitar el disfrute del permiso de lactancia:**

- a) Podrá disfrutar del permiso de lactancia, en cualquier caso.
- b) Podrá disfrutar de este permiso únicamente en la modalidad de disfrute de una hora de ausencia al trabajo.
- c) Podrá disfrutar de este permiso en cualquiera de las modalidades, de una hora de ausencia al trabajo, reducción de jornada que se podrá sustituir por permiso retribuido que acumule jornadas completas de tiempo.

**4. Señala en qué situación administrativa en la Administración General del Estado fue declarada Laura Bueno al pasar a ocupar un puesto de trabajo de la Comunidad Autónoma de Madrid por el procedimiento de libre designación:**

- a) Servicios especiales.
- b) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- c) Excedencia por prestar servicios en el sector público.

**5. En relación con el reconocimiento de compatibilidad obtenido por Laura Bueno mientras estaba destinada en la Comunidad Autónoma de Madrid, señale qué ocurrirá cuando desempeñe, de nuevo, un puesto de trabajo en la Administración General del Estado:**

- a) El reconocimiento de compatibilidad concedido en la Comunidad Autónoma es válido para continuar con la actividad privada en la Administración General del Estado.
- b) Debe solicitar un nuevo reconocimiento de compatibilidad con el puesto de trabajo que desempeña en la Administración General del Estado.
- c) Debe solicitar la prórroga del reconocimiento de compatibilidad concedida en la Comunidad Autónoma en el plazo de quince días.

**6. En qué situación administrativa es declarada Laura Bueno cuando suscribe el contrato de trabajo con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos:**

- a) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- b) Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
- c) Excedencia voluntaria por interés particular.

**7. Indica qué normativa será de aplicación a Laura Bueno mientras preste sus servicios en la Sociedad estatal Correos y Telégrafos:**

- a) Se regirá por sus normas específicas y supletoriamente por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente por sus normas específicas.

c) Por la legislación laboral y demás normas convencionalmente aplicables.

**8. ¿Qué excedencia puede solicitar Laura Bueno?**

a) Excedencia por cuidado de hijo, hasta que cumpla tres años.

b) Excedencia por agrupación familiar.

c) La a y la b son correctas.

**9. El tiempo que Laura Bueno preste servicio como contratada laboral en Correos, ¿a qué efectos administrativos podrá tenerse en cuenta?:**

a) A efectos de trienios en el ámbito público.

b) A efectos de valoración de méritos en un concurso, si así lo dispone la convocatoria

c) La a y la b son correctas.

**10. En el supuesto de que Laura Bueno fuera sancionada con despido disciplinario indique qué consecuencias tendría, según establece el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

a) Comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaba.

b) No comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaba.

c) Comportará penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.

**11. ¿En qué situación administrativa está D. Javier durante el período en que se encuentra en el INAP?**

a) En ninguna, porque aún no es funcionario de carrera.

b) En expectativa de nombramiento.

c) En expectativa de cobertura de vacante presupuestaria dotada por Oferta de Empleo Público.

**12. ¿En qué situación administrativa se encuentra D. Javier, cuando ha sido designado libremente como Director Provincial del Organismo Autónomo?**

a) Se encuentra en comisión de servicios en el Organismo Autónomo.

b) Se encuentra en la situación especial del servicio en Organismos Autónomos, prevista en la Ley.

c) Se encuentra en servicio activo, ocupando una plaza correspondiente a las relaciones de puestos de trabajo.

**13. ¿Cuándo se produce el cese de D. Javier de un cargo que ha sido libremente designado?**

a) Podrán ser cesados con carácter discrecional.

b) Cuando lo desee el funcionario, por concursar a otro destino o pasar a otra situación de forma voluntaria.

c) Son correctas a) y b)

**14. ¿En qué situación le corresponde permanecer cuando se marcha D. Javier a Venezuela?**

a) Servicio activo en Organismos Internacionales.

b) Servicios especiales.

c) Comisión de servicios.

**15. ¿En caso de no solicitar Javier el reingreso de la situación de servicios especiales, ¿en qué situación será declarado?**

- a) Excedencia forzosa
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria incentivada.

**16. ¿Qué requisitos previos requiere Javier para la declaración de funcionario en servicios especiales?**

- a) Haber transcurrido dos años, en cualquier caso.
- b) Hallarse previamente en servicio activo.
- c) Ninguno en especial.

**17. Los funcionarios en comisión de servicios:**

- a) Se les reserva el puesto de trabajo
- b) Perciben la retribución con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñen.
- c) Son correctas a) y b).

**18. Si la Comunidad Autónoma de Madrid precisara los servicios técnicos del funcionario Javier Pérez por un período de dieciocho meses, ¿en qué situación podría encontrarse si se realizara tal petición?**

- a) En comisión de servicios en Comunidades Autónomas.
- b) En servicios especiales.
- c) En servicio activo, pues la comisión de servicios en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, es uno de los supuestos de dicha situación administrativa.

**19. En caso de que efectivamente se transfiriera a D. Javier a la Comunidad Autónoma de Madrid y, por faltas graves cometidas, se propusiera su separación del servicio, ¿en qué forma debería acordarse ésta?**

- a) La Comunidad Autónoma no es competente para proponer tal separación cuando se trata de un funcionario del Estado, aunque sea transferido.
- b) La Comunidad Autónoma, previo informe de sus órganos especializados, propone la sanción al Secretario General para la Administración Pública, que la ejecuta.
- c) La falta grave no puede implicar la separación de servicio en ningún caso.

**20. A los tres meses de incorporarse a su puesto D. Javier, se aprueba un Plan de Empleo que lo suprime, iniciándose el proceso de reasignación de efectivos. Tras otro cuatro meses en que no se le ha otorgado ningún destino y barajando sus opciones en una empresa privada, se interesa por la situación de excedencia voluntaria incentivada. ¿Tiene opciones de acceder a ella?**

- a) No, debe esperar a que terminen las fases del proceso de reasignación y se le declare en expectativa de destino.
- b) No, a esa situación solo se puede acceder iniciada la tercera fase del proceso de reasignación de efectivos.
- c) Si, puede solicitar su declaración de paso a esa situación, pero su solicitud puede ser denegada.

**R1. En el supuesto de que Laura Bueno fuese funcionaria de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, ¿qué normativa le sería de aplicación?:**

- a) Se regirá por sus normas específicas y supletoriamente por lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente por sus normas específicas.
- c) Por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente por la legislación laboral.

**R2. ¿Cuál de los siguientes artículos regula el retorno de Javier después de la situación de servicios especiales?**

- a) Artículo 48
- b) Artículo 87
- c) Artículo 89



AYUNTAMIENTO  
MEJORADA  
DEL  
CAMPO



